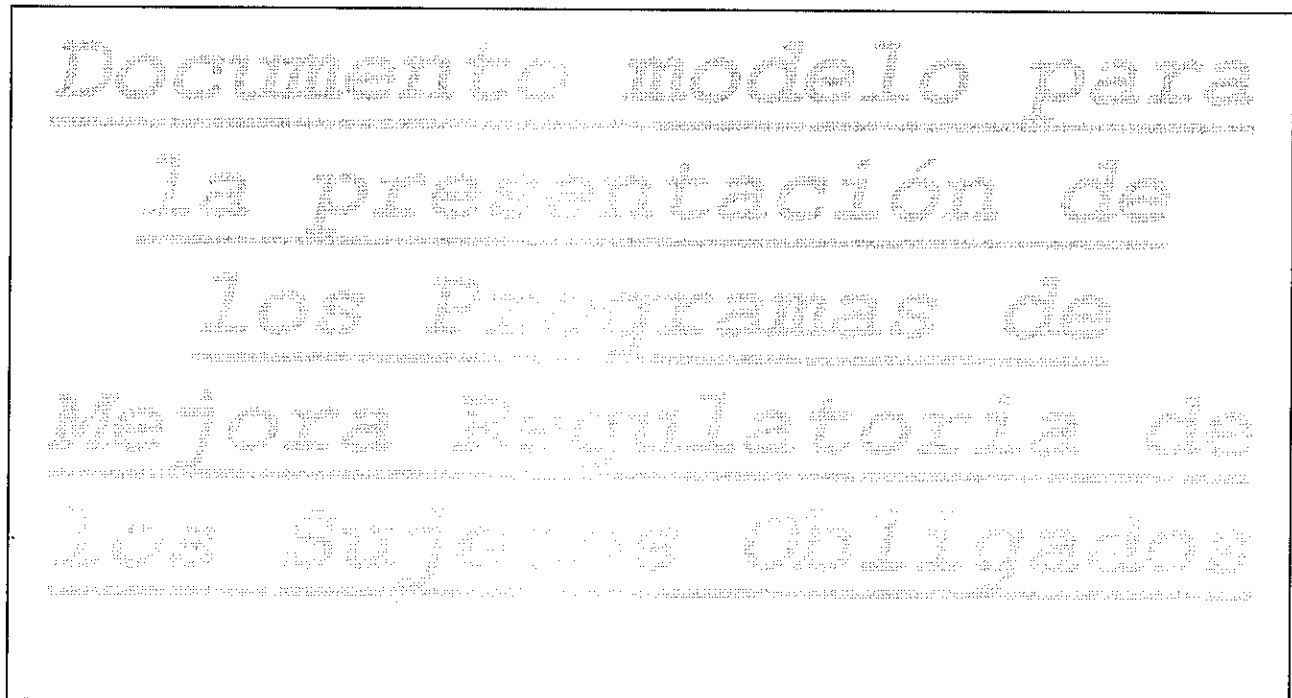
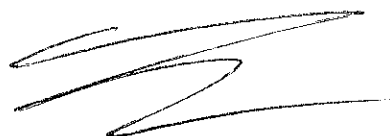


PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA



Villahermosa, Tabasco a 22 de Mayo del 2023.



Índice

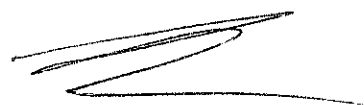
Introducción	(página)
Diagnóstico	(página)
Compromisos	(página)
Cronograma	(página)

1. Introducción.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, a través de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, y la Dirección de Servicios al Público como órgano desconcentrado de la Secretaría; a través de la implementación del Programa de Mejora Regulatoria, en este Sujeto Obligado, tiene como objetivo principal que los Trámites y Servicios que ofrece; a través del Departamento de Infracciones, es activar acciones en materia de Mejora Regulatoria; en el sentido de reducción y eficacia; de los Trámites y Servicios que requiera el Ciudadano.

2. Diagnóstico.

En base al análisis del informe de las acciones desarrolladas en el Ejercicio Fiscal 2022; de los cuales se realizaron 53,123 trámites y de las quejas manifestadas cotidianamente por los Ciudadanos y lo que la Suscrita como Encargada del Departamento de Infracciones y el personal, ha detectado; como problemática, por parte del Ciudadano, es respecto a los requisitos solicitados para realizar un Trámite; ya sea de expedición de Constancia de No Infracción o Pago de Infracción (liberación de Vehículo); así como el descontento del Ciudadano, por no recibir una atención inmediata, así como la falta de tolerancia del Ciudadano de realizar filas tanto para realizar su trámite ante el Departamento de Infracciones, como para realizar su pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas del Estado.



3. Hallazgos y resultados.

3.1. Hallazgos.

Falta de interés e incómodo de los Ciudadanos por no querer presentar los requisitos solicitados para realizar un Trámite de Constancia de No Infracción o Pago de Infracción (liberación de Vehículo.

La atención del Ciudadano, la cual solicita que sea de manera inmediata.

Descontento del Ciudadano de NO querer realizar filas para ser atendido con la calificación de sus infracciones y para realizar el pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas.

3.2. Resultados.

Inconformidad del Ciudadano ante los hallazgos citado.

3.2.1. Objetivo General.

Reducción de requisitos solicitados para los Tramites y agilización por parte del Personal, para llevar a cabo los Trámites que solicita el Ciudadano; a través de medios de modernización electrónica.

3.2.2. Objetivos Específicos.

Simplificación de tiempo y requisitos, para la atención de trámites de cada Ciudadano.

4. Propuestas y compromisos.



4.1. Mejora de la regulación.

1. Aumento de personal al Departamento.
2. Reubicación del espacio del Departamento de Infracciones.
3. Tener equipos de cómputo más actualizados y papelería para el desarrollo de las actividades.
4. Organización del Personal para una mejor atención al Ciudadano.
5. Implementación del pago de infracciones, en línea (autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado).

4.2. Simplificación de trámites y servicios.

Reducción de requisitos de los Trámites

En relación a la Expedición de las **Constancias de No infracción**; los requisitos solicitados son:

- Tarjeta de Circulación y/o Último Pago de Tenencia o Refrendo (Copia Fotostática).
- Identificación Oficial Vigente (copia fotostática).
- Factura Original Endosada, en caso de no estar a nombre del nuevo dueño (original y copia).
- Copia de Identificación del Vendedor.

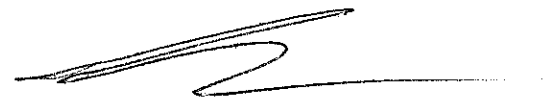
**** EN CASO DE NO PRESENTARSE EL PROPIETARIO, ANEXAR:**

- Carta Poder firmada por el Propietario (Firma Idéntica a la Identificación). Dirigida a la C. Julissa Riveroll Ochoa, Directora General de la P.E.C.
- Copias fotostáticas de quien recibe el poder y de quien otorga.
- Copias de Identificación de los Testigos. (Todas las firmas deben ser legibles e idénticas a las id. presentadas).

En base al análisis de los requisitos, para aplicar la reducción al trámite de Constancia de No infracción, se solicitará lo siguiente:

Propietario (Persona Física y Moral)

- Copia fotostática de la Tarjeta de Circulación y/o Último Pago de Tenencia Y/O Refrendo; del número de Placa de Circulación, que requiere la Constancia.
- Copia fotostática de la Identificación Oficial Vigente (de la persona que solicita la Constancia).



En cuanto al trámite de **PAGO DE INFRACCIONES (LIBERACIÓN DE VEHÍCULO)**; por tratarse de la entrega de un **VEHÍCULO**; se contemplan los siguientes requisitos:

Liberación de Vehículo (Propietario persona física)

- Tarjeta de Circulación y/o último Pago de Tenencia y/o Refrendo (original y 1 copia).
- Identificación oficial vigente (original y 1 copia).
- Factura Original y (1) copia fotostática (para cotejo) endosada; en caso, de no estar a nombre del nuevo Propietario.
- 1 Copia fotostática de la identificación del Vendedor.
- En caso de ser arrendado el vehículo, exhibir el Contrato de Arrendamiento (original y 1 copia) y los requisitos mencionados.

En caso de no presentarse el propietario del vehículo, la persona a realizar el trámite, deberá exhibir:


1. Carta Poder firmada por el Propietario (firma idéntica a la identificación), dirigida a la C. Julissa Riveroll Ochoa, Directora General de la P.E.C.
2. Copias fotostáticas de las Identificaciones de quien extiende la carta poder y de quien recibe.
3. Copias fotostáticas de las Identificaciones de los testigos. Todas las firmas deben ser legibles e idénticas a las copias de identificación presentadas.

Liberación de Vehículo (Propietario Persona Moral):

- Tarjeta de Circulación y/o último Pago de Tenencia y/o Refrendo (original y copia).
- Identificación oficial vigente (INE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR), (original y 1 copia) del Apoderado Legal y/o Representante Legal de la Empresa.
- (1) Copia del Poder Notarial mediante el cual es designado como Apoderado Legal y/o Representante Legal.

En caso de no acudir el Representante Legal, la persona que realice el tramite deberá presentar:

- Carta Poder membretada de la Empresa; firmada por el Apoderado Legal, dirigida a la C. Julissa Riveroll Ochoa, Directora General de la P.E.C.
- Copias fotostáticas de Identificaciones del Apoderado Legal, de quien recibe el poder y los Testigos. Todas las firmas deben ser legibles e idénticas a las identificaciones presentadas.



En base a la revisión de los citados requisitos para realizar la liberación de una unidad automotriz; cuando el vehículo retenido por infracción, circula con Placas del Estado de

Tabascos; únicamente se le solicitará Copia fotostática de la Identificación oficial vigente al **propietario**; si este se presenta ante el Departamentos de Infracciones, a realizar el trámite de liberación de vehículo; el cual se constatará al verificar en el Sistema Recaudador con el número de Placa.

Liberación de Vehículos por Conducir en Estado de Ebriedad, SE aceptará carta poder; para realizar el trámite de liberación de vehículo.

Cuando se trate de personas, que no sean los dueños o propietarios de los vehículos, ya que son de residencia en otros Municipios o Estados; y que no presentan los requisitos solicitados, para realizar el trámite de liberación de vehículo; se le apoyara para que a través de escaneo hagan llegar la documentación, como Tarjeta de Circulación, Factura e identificación oficial vigente, Cartas Poderes.

Agilidad del personal, para atender al Ciudadano

5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado:

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

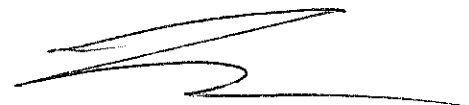
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Comisionado de la Policía Estatal

Fecha de Elaboración:

21 de abril del 2023

Total de Acciones prioritarias para el ejercicio:



Logo
Oficial del
Sujeto
Obligado

(SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA)
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA



Cronología		Ejercicio 2023											
N	actividades	en	f	m	ab	may	ju	ju	ago	sep	oc	nov	di
.		e	e	a	r		n	l			t		c
Acción/Proyecto													
1	Describir: Reducción de requisitos para trámite de constancia de No Infracción; únicamente exhibir copia de la Credencial para Votar; describiendo el número de PLACA.					*							
2	Describir: Pago de Infracción (liberación de vehículo); solo exhibir copia de credencial para Votar; únicamente cuando es Propietario y es vehículo con placas del estado de Tabasco.					*							
3	Describir: Implementación del Módulo de Infracciones (únicamente para liberar vehículos) en la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos , domicilio av. 16 de septiembre, colonia primero de mayo					*							
Acción/Proyecto													
1	Describir: Reubicación del Dpt. De Infracciones					*							
2	Describir: Aumento de personal al dpt. De infracciones					*							
3	Describir: Aumento de equipos de cómputo y papelería						*						
N	Describir: Pago de Infracciones en vía								*				

Logo
Oficial del
Sujeto
Obligado

(SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA)
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA



electrónica (autorizado por la Secretaria de Finanzas)														
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A large, stylized handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines.

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

**DIRECCIÓN DE LA POLICÍA
AUXILIAR Y LA BANCARIA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Villahermosa, Tabasco a 21 de abril de 2023.

Índice

Introducción	()
Diagnóstico	(4)
Compromisos.....	(7)
Cronograma.....	(9)

1. Introducción.

La Dirección de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, es un órgano desconcentrado de la Secretaría Seguridad y Protección Ciudadana, fue de creada el 11 de octubre de 2008, mediante decreto publicado en el suplemento 6897 del Periódico Oficial.

2. Diagnóstico.

De acuerdo con lo que marca el Decreto de Creación de la Policía Auxiliar publicado el suplemento 2897 del periódico oficial de fecha 11 de diciembre de 2008, en el artículo 36 Bis, corresponden a esta Dirección, lo siguiente:

XV.- Recepcionar y tramitar las solicitudes de autorización, registro o revalidación para prestar el servicio de seguridad privada

De igual manera las empresas de seguridad privada para poder brindar los servicios de seguridad privada deben cumplir con lo que marca el Reglamento que regula la prestación de servicios de seguridad privada, publicado en el suplemento P6916 del periódico oficial de fecha 11 de diciembre de 2008, el artículo 18 menciona que la revalidación el permiso debe solicitarse con 30 días antes del vencimiento en cada una de las 4 modalidades es el mismo procedimiento.

La unidad administrativa responsable es el Área de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada de la Dirección de la Policía Auxiliar y la Bancaria, Industrial y Comercial.

El costo de este trámite es de 40 UMA´S por verificación de requisitos y de 130 UMA´S por revalidación del permiso o autorización, de acuerdo con lo que marca el artículo 74, fracción I y IV de la Ley de hacienda

del Estado, publicada en el Suplemento 7808 del Periódico Oficial de fecha 6 de julio de 2017.

Este trámite se realiza anualmente, al término del mismo la empresa obtiene su autorización, lo que garantiza a la ciudadanía que la empresa está debidamente registrada para continuar con la prestación de los servicios de seguridad privada.

Este proceso se encuentra en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios, para realizarlo se solicitan 15 protestos fundamentados en los artículos 247 del Código Penal Federal y 289 del Código Penal de Tabasco, el ROMR tiene un plazo de respuesta de 10 días hábiles de acuerdo con lo que marca el artículo 19 del Reglamento y 5 días más para expedir el permiso.

3. Hallazgos y resultados.

Las empresas que brindan los servicios de seguridad privada en el estado, cuentan con un permiso que tiene vigencia de una año, debiendo solicitar su revalidación en cualquiera de sus modalidades con al menos 30 días hábiles previos a la conclusión de su vigencia, de acuerdo con lo que marca el artículo 18 del Reglamento que regula los servicios de seguridad privada.

3.1. Hallazgos.

La autorización que las empresas de seguridad privada obtienen, debe revalidarse anualmente; sin embargo, existe el problema de que las empresas no cumplen en tiempo y forma con este proceso, toda vez que no solicitan la revalidación en el plazo que marca el reglamento.

3.2. Resultados.

En el análisis de los trámites que las personas físicas y morales realizan a fin de contar con el permiso para brindar los servicios de seguridad privada, se detectó que no realizan la solicitud de revalidación en el plazo que marca el artículo 18 del reglamento en la materia, lo que ocasiona que las empresas dejen de cumplir con los pagos que marca la Ley de Hacienda del Estado, por tal motivo se genera lo siguiente:

1. Que las empresas de seguridad privada dejen de cumplir con los pagos que marca la Ley de Hacienda del Estado.
2. Que las empresas de seguridad privada dejen de cumplir con las obligaciones que marca el Reglamento y que contraen al momento de obtener el permiso.

3.2.1. Objetivo General.

Lograr que las empresas cumplan lo estipulado por el Reglamento en la materia y fin de que se continúe recaudando los ingresos que este trámite genera y que reporten mensualmente sobre sus actividades.

Por lo que pueden simplificarse los trámites a fin de que este proceso más fácil de realizar por los prestadores de servicios y que puedan cumplir en el plazo que marca el reglamento.

3.2.2. Objetivos Específicos.

Que las empresas de seguridad privada que componen el padrón obtengan la revalidación al día siguiente del vencimiento del permiso; a fin de evitar que brinden el servicio sin la autorización correspondiente.

Se propone simplificar los requisitos para la obtención de la revalidación del permiso tanto para personas físicas como, atendiendo los tiempos marcados en el calendario adjunto.

4. Propuestas y compromisos.

4.1. Mejora de la regulación.

Se propone simplificar los requisitos a fin de que las empresas que brindan los servicios de seguridad privada cumplan en tiempo y forma con este procedimiento, así como notificar a las empresas, acerca del vencimiento del permiso, dicha simplificación no requiere la reforma al Reglamento toda vez que el artículo 15 en el párrafo 2 menciona que "la Secretaría por conducto de la Dirección podrá solicitar los requisitos y documentos que estime necesarios".

5. Cronograma de actividades.

Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana

Comisionado de la SSyPC

Fecha de Elaboración:

22 de mayo de 2023

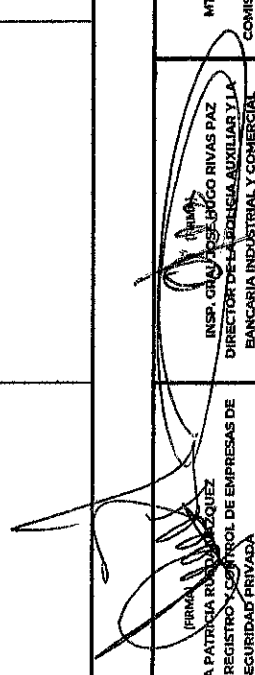
6

Cronología		Ejercicio Juio-Diciembre 2022					
No.	actividades	Jul.	Ago.	Sept	Oct.	Nov.	Dic.
Revalidación del permiso de las Empresas de Seguridad Privada en cualquiera de las 4 modalidades							
1	Elaborar calendario con las fechas de vencimiento de los permisos						
2	Elaborar oficio de requisitos y notificación, que se enviara a las empresas de acuerdo al calendario y presentarlo para aprobación a fin de programar vehículo y entregar en las fechas fijadas.						
3	Enviar oficio para las empresas cuyo vencimiento sea en el mes de Octubre						
4	Enviar oficio para las empresas cuyo vencimiento sea en el mes de Noviembre						
5	Enviar oficio para las empresas cuyo vencimiento sea en el mes de Diciembre						
6	Enviar oficio para las empresas cuyo vencimiento sea en el mes de Enero						

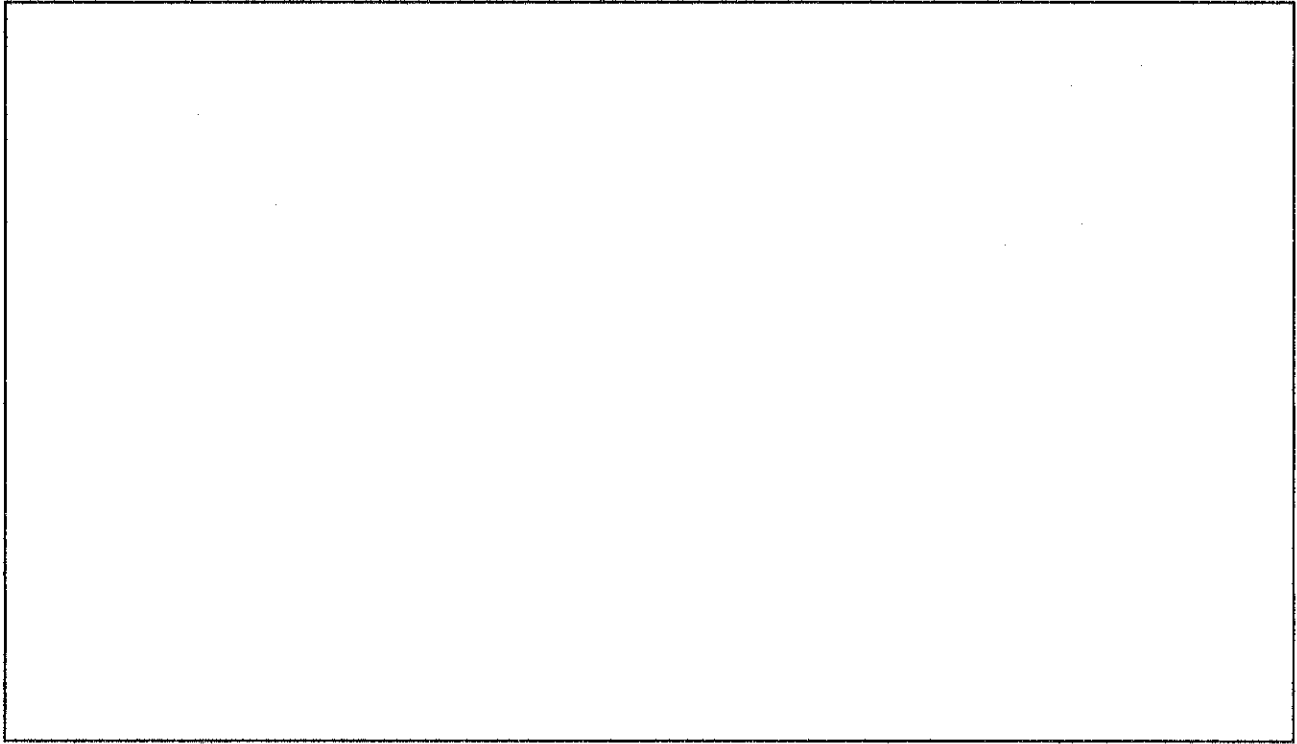
DIRECCION DE LA POLICIA AUXILIAR Y LA BANCARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL

FORMATO FPMHRE-05: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO: _____ SSSPC
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: _____ SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
 FECHA DE ELABORACIÓN: _____ 27/05/2023 COMISIONADO DE LA POLICIA ESTATAL
 TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA: _____ 0 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: _____

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR SI/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
SUPLEMENTO 6897 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL 11 DE OCTUBRE DE 2008	REGlamento QUE REGULA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO	ARTICULO 15, PARRAFO 2	ESTE NO REQUIERE MODIFICACION	(NO APLICA)	NO APLICA	DIRECCION DE LA POLICIA AUXILIAR Y LA BANCARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ENC. DEL DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	 (FIRMA) ANGELICA PATRICIA RUIZ ARCE INSP. GEN. DE SERVICIOS RIVAS PAZ DIRECTOR DE LA POLICIA AUXILIAR Y LA BANCARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	(FIRMA) MTRO. JOSÉ DEL CARMEN CASTILLO RAMÍREZ COMISIONADO DE LA POLICIA ESTATAL DE LA SSSPC	(FIRMA) LIC. HERNÁN BERNHUEZ REQUENA SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA			

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA



Villahermosa, Tabasco a 19 de mayo de 2023.

Índice

Introducción.....	2
Diagnóstico	2
Compromisos	3
Cronograma	4

1. Introducción.

Secretaria de Seguridad y protección ciudadana (SSyPC), como parte del consejo estatal de seguridad pública a través del Comisionado de la Policía Estatal (CPE).

Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, en su artículo 22, indica que la expedición de licencias y permisos para conducir en el Estado, es una facultad que corresponde a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (PEC).

2. Diagnóstico.

Durante el 2022, se realizaron en el estado un total de 151,648 trámites de licencias, de los cuales 32,088 fueron expedición por primera vez, lo que representa al 21% del total de trámites. Este dato además de ser significativo, es uno de los trámites más tardados para el ciudadano, debido a que, como lo marca la Ley General de Tránsito y Vialidad, en su artículo 20 fracc. V, deben presentar una constancia de educación vial expedida por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Educación y Seguridad Vial de la Policía Estatal de Caminos, trámite que lleva mínimo 3 días para obtenerlo.

Otro factor que conlleva la demora del ciudadano en la realización del trámite, es que, del total de los tramites, aproximadamente el 55% de los tramites, se realizan en la capital del estado, principalmente en las oficinas ubicadas en Finanzas Ruiz Cortines. Y por la alta demanda y pocas ventanillas de atención, redundan en espera por parte del ciudadano



3. Hallazgos y resultados.

3.1. Hallazgos.

El trámite de expedición de licencia de conducir por primera vez, es tardado debido a la espera de la constancia de educación vial y tediosa por la documentación que debe presentar.

Alta concurrencia en las oficinas centrales, de Finanzas Ruiz Cortines, a pesar de contar con módulos distribuidos en la ciudad capital, y en los municipios.

3.2. Resultados.

Lo tedioso que resulta para el ciudadano realizar una expedición de Licencias de conducir por primera vez.

Tiempos de espera largos, debido a alta concurrencia en un solo módulo y poco personal.

3.2.1. Objetivo General.

Agilizar el trámite de Licencias de conducir.

3.2.2. Objetivos Específicos.

Facilitar el trámite de expedición de Licencias por primera vez, cuando el ciudadano tenga licencia de conducir de otro estado vigente.


Reducir el tiempo de espera, colocando más ventanillas de atención en las oficinas centrales. Y difusión de la ubicación de los módulos.

4. Propuestas y compromisos.

4.1. Mejora de la regulación.

Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, en su artículo 20, inciso V.- establece como requisitos para la expedición de licencia de manejo, la constancia de educación Vial expedida por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Educación y Seguridad Vial de la Policía Estatal de Caminos o De la Dirección de Tránsito Municipal de su residencia. **UNICAMENTE**

Se acepta la Licencia de otro estado, como el equivalente a la constancia de educación vial, obteniendo una licencia en el estado de Tabasco, con el mismo tipo de la licencia presentada de otro estado, siempre y cuando este vigente.



4.2. Simplificación de trámites y servicios.

Aceptar la licencia vigente de otro estado, siempre y cuando cumpla con las características de validación, como el equivalente al curso de educación vial.

Aumento de las ventanillas de atención, en las oficinas centrales.

5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado:

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

COMISIONADO DE LA POLICIA ESTATAL

Fecha de Elaboración:

25 DE ABRIL DE 2023

Total de Acciones prioritarias para el ejercicio: 2

Cronología		Ejercicio 2023											
No.	actividades	en e	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
	Facilitar la expedición de Licencia por primera vez												
1	Aceptar Lic. Vigentes de otros estados					02/ 05/ 2023							
	Reducir tiempo de espera												
1	Aumento de ventanillas de atención					02/ 05/ 2023							

